



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°055-2018-CO-UNAAT

Tarma, 27 de marzo de 2018

VISTO:



El Oficio N° 018-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 20 de marzo de 2018, de la Vicepresidencia Académica, el Acuerdo de la Quinta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el inciso **a)** del artículo 24° del Estatuto de la UNAAT, concordante con lo estipulado en el numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, respecto a las funciones de los miembros de la Comisión Organizadora, especifica que una de ellas es; *“Conducir y dirigir la UNAAT hasta que se constituyan sus órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan”*;



Que, mediante Oficio N° 018-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 20 de marzo de 2018, la Vicepresidencia Académica, pone de conocimiento que, debido a que al obtener la Licencia de la SUNEDU, se iniciará con los estudios generales, se hace necesario contar con un Coordinador, presentando su propuesta;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°055-2018-CO-UNAAT

Que, encontrándose la UNAAT en proceso de constitución y debiéndose continuar con la implementación de la actividad académica de la Universidad, en la Quinta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por MAYORÍA, ENCARGAR a la Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA, Directora de Servicios Académicos, la COORDINACIÓN DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA, Directora de Servicios Académicos, la COORDINACIÓN DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPln
DGA
DSA
SG/MZEV